

# AVISO DE REMATE

## ARTICULO 450 DEL C.G.P.

Proceso	:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	:	CRISTINA VILLADA ARIAS C.C. 31.845.262
Demandado	:	EVER JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA C.C. 92.524.123 EDINITH MERCADO LÓPEZ C.C. 32.791.365
Radicación	:	76001-40-03-014-2017-00322-00

### EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

#### HACE SABER:

Se Comunica qué, mediante providencia No. 1048 de fecha 23 de noviembre de 2020 y 22 de enero de 2021, el Juzgado Noveno de Civil Municipal Ejecución de Sentencias de Cali, RESUELVE: **“1.- FÍJESE FECHA DE REMATE**, para el día **martes 9** del mes de **FEBRERO** del año **2021** a la **2:00 PM** para llevar a cabo la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles (APARTAMENTO Y PARQUEADERO) de propiedad de los señores **EDINITH MERCADO LOPEZ y EVER JOSE SANCHEZ GARCIA**, bienes que están registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, encontrándose debidamente embargados, secuestrados y avaluados en el presente asunto, al tenor del art. 448 del C.G.P, el cual se describe a continuación: **Matriculas inmobiliarias Nos. 370-784285 Y 370-784196. Dirección: Calle 66 No. 1-30 Bloque 2 Apto 201 y parqueadero No. 4 piso 1, Conjunto Residencial Altos del Parque** Avalúo de APARTAMENTO y PARQUEADERO juntos, en la suma de **\$149.000.000 mc/te**. Secuestre Apartamento: Mejía y Asociados Abogados Especializados, Dirección: Calle 5 oeste No. 29-25; celulares Nos.: 3008401111 – 3175012496 Secuestre Parqueadero: DMH SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S ubicado en la Calle 15 Norte No. 6N-34 ofic. 404 Edif. Alcázar, celular No. 3104183960. La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, **siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo** - (art. 448 c.g.p.) Y **postor hábil** que previamente consigne el 40% del **avalúo** del respectivo bien (art. 451 c.g.p.) **ADVERTIR** a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos iudiciales para hacer postura en la Cuenta **Única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia**. Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P. **2.- DEBERÁ AGREGARSE** antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, **así mismo un certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado**, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate. 3.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución -(ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales -(iii) Valle del Cauca (Cali) - (iv) Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - (v) Comunicaciones - (vi) 2020.” (Fdo) **ANGELA MARIA ESTUPIÑAN ARAUJO** Juez.

Santiago de Cali, \_\_\_\_\_

**JAIR PORTILLA GALLEGO**  
Profesional Universitario Grado 17

2 ENE 2021